



CÁMARA NACIONAL ELECTORAL
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN
-Secretaría de Actuación Judicial-

Cantidad de avales necesarios para las precandidaturas
CÓRDOBA

Artículo 21 Ley 26571: “Las precandidaturas a senadores, diputados nacionales y parlamentarios del Mercosur por distritos regionales provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberán estar avaladas por un número de afiliados no inferior al dos por mil (2%) del total de los inscriptos en el padrón general de cada distrito electoral, hasta el máximo de un millón (1.000.000), o por un número mínimo de afiliados a la agrupación política o partidos que la integran, equivalente al dos por ciento (2%) del padrón de afiliados de la agrupación política o de la suma de los padrones de los partidos que la integran, en el caso de las alianzas, del distrito respectivo, hasta un máximo de cien mil (100.000), el que sea menor.”

NÚMERO	PARTIDO POLÍTICO	2%
1	MOVIMIENTO DE INTEGRACION Y DESARROLLO	80
2	PARTIDO JUSTICIALISTA	2.000
3	UNION CIVICA RADICAL	2.000
5	PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO	80
6	PARTIDO INTRANSIGENTE	81
12	PARTIDO COMUNISTA	80
23	UNION POPULAR FEDERAL	80
40	MOVIMIENTO LIBRES DEL SUR	80
41	PARTIDO FRENTE GRANDE	85
47	COALICION CIVICA - AFIRMACION PARA UNA REPUBLICA IGUALITARIA (ARI)	123
50	PARTIDO SOCIALISTA	122
54	PARTIDO DE LA VICTORIA	80
57	MOVIMIENTO DE ACCION VECINAL	85
61	IZQUIERDA POR UNA OPCION SOCIALISTA	80
64	PRO-PROPUESTA REPUBLICANA	383
66	PARTIDO SOLIDARIO	85
67	KOLINA	80
69	GEN	80
70	PARTIDO DE TRABAJADORES POR EL SOCIALISMO	80
73	NUEVO ENCUENTRO POR LA DEMOCRACIA Y LA EQUIDAD	80
74	PARTIDO DEL TRABAJO Y DEL PUEBLO	80
75	PARTIDO DE LA CONCERTACION FORJA	80

77	PARTIDO FE	89
82	COMPROMISO FEDERAL	81
85	PARTIDO DEMOCRATA	80
87	UNITE POR LA LIBERTAD Y LA DIGNIDAD	80
88	DIGNIDAD POPULAR	80
162	UNION DEL CENTRO DEMOCRATICO	317
169	ACCION PARA EL CAMBIO	80
178	PARTIDO LIBERAL REPUBLICANO	205
181	PARTIDO CAMBIO CORDOBA	80
186	UNION VECINAL FEDERAL	80
191	VECINALISMO INDEPENDIENTE	80
199	FRENTE CIVICO DE CORDOBA	113
201	PARTIDO PRIMERO LA GENTE	80
216	FRENTE FEDERAL DE ACCION SOLIDARIA	89
217	ENCUENTRO VECINAL CORDOBA	100
223	PARTIDO CORDOBES DEL OBRERO	83
229	PARTIDO HUMANISTA	99
231	POLITICA ABIERTA PARA LA INTEGRIDAD SOCIAL	247
240	MOVIMIENTO AL SOCIALISMO	80
238	MOVIMIENTO AVANZADA SOCIALISTA	80
239	ALTERNATIVA PARA LA DIRIGENCIA NUEVA	80
241	PATRIA GRANDE	80
242	POPULAR	80
244	PARTIDO LABORISTA	84
245	MOVIMIENTO SOCIALISTA Y DEL TRABAJO	90

Este partido cuenta con un número de afiliados inferior a la cantidad mínima requerida en el distrito, por lo que se encuentra comprendido en lo establecido en el considerando 2°, párrafo 2°, Ac. 43/15, según el cual: "para el supuesto de partidos que a la fecha de cierre de novedades (180 días antes de la elección general; cf. Art. 3° del Dto. 443/11) no registraran el mínimo de afiliados requeridos en el distrito- de conformidad con los artículos 7° bis inc. "a" y 7° ter de la Ley 23298- el porcentaje establecido por el artículo 21 de la ley 26571 debe calcularse sobre ese mínimo"-

Este partido político cuenta con un número superior al máximo (100.000) previsto en el art. 21 de la ley 26.571 para calcular los avales necesarios, por lo cual esta cantidad resulta del cálculo sobre dicho tope legal.

Partidos con reconocimiento definitivo comunicado después del cierre del 18 de mayo de 2021.